



Rad. 2020-00298-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación del crédito pasa para su revisión. Queda para proveer.-. enero 19 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00298-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

CESIONARIO: REFINANCIA S.A.S

DEMANDADO: MANUEL VICENTE AMAYA NAVARRO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.267

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se le impartirá su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 01 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 015.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8045b853dd65f916b32e2a24b03a71559584b554bb9edaa2c2a4958434665835**

Documento generado en 31/01/2023 08:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>